



# Relicenciamiento de la Central Nuclear Laguna Verde

La Central Laguna Verde (CNLV) es una instalación de producción de energía eléctrica, basada en la energía nuclear (fisión nuclear) para generar electricidad y es la única en México, y su operación cumple con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), organismo regulador en asuntos radiológicos y material nuclear en México.

Las dos unidades nucleares se empezaron a construir en 1976. Concretamente, el primer reactor nuclear empezó en octubre de 1976 mientras que el segundo reactor no empezó a construirse hasta 1977.

Las licencias para operación comercial fueron otorgadas por La Secretaría de Energía. La unidad 1 obtuvo la licencia el día 1 el 29 de julio de 1990 y, cinco años más tarde, el 10 de abril de 1995, la segunda unidad 2

## ¿Sabías que?

En este año 2020 terminará su licencia de 30 años, por lo que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) está trabajando en los permisos necesarios para obtener otro permiso por 30 años más ha dicho que planea construir un estudio que demuestre la factibilidad de

construir cuatro nuevas unidades en el país, dos en el mismo estado de Veracruz y otras dos unidades en la costa del Pacífico, con locación aún desconocida.

## Procedimiento para relicenciamiento

El licenciatario (CFE) presentó a la CNSNS en marzo del año 2015 su solicitud para renovar la Licencia de Operación Comercial para ambas unidades de la CNLV; previamente, el Marco Regulatorio para esta actividad fue establecido por la CNSNS y fue aplicado por el licenciatario en su solicitud. A la fecha de corte de este Informe Nacional, para realizar la evaluación reguladora de la solicitud, la CNSNS está aplicando como procedimiento de evaluación el correspondiente del país de origen del reactor, NUREG-1800 Rev. 2.

En su momento, la CNSNS y el licenciatario, desarrollaron las competencias tecnológicas requeridas para llevar a cabo tal actividad y continuarán manteniendo y mejorando esas competencias.

---

INFORME NACIONAL QUE PRESENTAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA SATISFACER LOS COMPROMISOS DE LA CONVENCION SOBRE SEGURIDAD NUCLE NUCLEAR PERIODO 2016-2018, Artículo 7 7 Marco Legislativo y reglamentario, Apartado 7(2)(ii) Sistema de licenciamiento.